

INFORME TRIMESTRAL N° 003-2023-CCPTSM-T/CARD

Para : Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE

De : RODOLFO ZEKERMAN MORENO GÓMEZ  
Secretario General del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas de  
la Cámara de Comercio Producción y Turismo de San Martín - Tarapoto  
- CCPTSA-T

Asunto: INFORME DEL CENTRO ADMINISTRACIÓN DE LAS JRD

Tarapoto, 11 de octubre de 2023.



De mi especial consideración:

Por medio de la presente, cumplo con presentar el informe trimestral de las actividades desarrolladas por el Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio Producción y Turismo de San Martín-Tarapoto, como centro que administra las Juntas de Resolución de Disputas. En ese sentido, de conformidad con el segundo párrafo de numeral 7.2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD (Normativa Aplicable a la JRD), cumplo con informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, en enero de 2022, la Cámara de Comercio Producción y Turismo de San Martín – Tarapoto, apertura el nuevo servicio de constitución y administrar de Juntas de Resolución de Disputas-JRD, para contrato de obras públicas.
- 1.2. Que, el suscrito ha asumido las funciones de secretario general del Centro con fecha 25 de enero del año corriente, por lo tanto, corresponde cumplir con las obligaciones estipuladas por la Normativa Aplicable a la JRD para el Centro en cuanto concierne con su Institución.
- 1.3. Que, en ese sentido, de conformidad con la 7.2 Normativa Aplicable a la JRD, corresponde emitir un informe trimestral.
- 1.4. Que, con fecha 24 de abril del 2023, se presentó el Informe Trimestral N° 001-2023-CCPTSM-T/CARD, sobre las actividades desarrolladas desde enero 2022 hasta marzo 2023.
- 1.5. Que, con fecha 14 de agosto del 2023, se presentó el Informe Trimestral N° 002-2023-CCPTSM-T/CARD, sobre las actividades desarrolladas desde abril 2023 hasta julio 2023.

II. SOBRE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LITERALES A, B Y C DEL ARTÍCULO 240 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

2.1. Trimestre II – 2023

ARTICULO 240 REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO		
LITERAL	DESCRIPCION	INFORME
a)	<i>Sobre las resoluciones emitidas por sus respectivos órganos mediante las cuales se resuelven recusaciones planteadas contra los miembros de las Juntas de Resolución de Disputas</i>	En este trimestre, no se emitió resolución alguna de recusación planteada a los miembros de la JDR.
b)	<i>Decisiones emitidas por las Juntas de Resolución de Disputas</i>	En este trimestre, la JRD emitió las siguientes decisiones: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe Decisorio de Controversia N° 01 2023 JRD, de fecha 24 de julio 2023, del Contrato de obra N°079-2022-GRSM/GGR; referente al <b>Exp.003-2022-JRD</b>.</li> <li>2. Informe Decisorio de Controversia N° 001-2023-CCPTSM/JRD-COLEGIADO, de fecha 12 de julio 2023, del Contrato de obra N°13-2022-GRSM-PEAM-01.00; referente al <b>Exp.005-2022-JRD</b></li> <li>3. Informe Decisorio de Controversia N° 002-2023-CCPTSM/JRD-COLEGIADO, de fecha 22 de julio 2023, del Contrato de obra N°13-2022-GRSM-PEAM-01.00; referente al <b>Exp.005-2022-JRD</b></li> <li>4. Informe Decisorio de Controversia N° 01-2023-JRD, de fecha 14 de abril 2023 del Contrato de obra N° 031-2022-UNSM; referente al <b>Exp.001-2023-JRD</b></li> </ol>
c)	<i>Documentos en los que consten las decisiones que imponen sanciones a miembros de las Juntas de Resolución de Disputas por infracción al Código de Ética</i>	En este trimestre, no se emitió ningún documento en los que conste las decisiones que imponen sanciones a los Adjudicadores.

### III. SOBRE EL REPORTE DE CASOS INICIADOS Y CONCLUIDOS POR LAS JRD

#### 3.1. Trimestre II-2023

- Que en este trimestre no se inició ningún caso.
- Que, hasta la fecha, seguimos contando con 5 casos JRD, recaídos en los expedientes N° 002-2022/JRD, N° 003-2022/JRD, N° 004-2022/JRD, N° 005-2022/JRD N° 001-2023/JRD, los mismos que siguen en actividad

### IV. CONCLUSION:

- 4.1. Se cumple con informar lo relacionado con el Artículo 240 de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta la presente fecha.
- 4.2. Se cumple con reportar los casos iniciados hasta el Trimestre 2-2023, según la Directiva N° 012-2019-0SCE /CD, en su Disposición 7.2
- 4.3. Para el presente informe, se tomaron en cuenta las actividades desarrolladas desde **Julio 2023 hasta setiembre 2023**.

Se remite el presente informe para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Atentamente.



Rodolfo Zekerman Moreno Gómez  
Secretario General  
Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas  
Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín-Tarapoto

RZMG/ETM

CCPTSM